LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

CERTIFICA

Que conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 1164 de 2007 y la Resolución 774 de 2022, el (la) profesional **ANNY JACQUELINE RANGEL JIMENEZ** identificado (a) con Cèdula de Ciudadanía No. 1,004,463,619 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumplió el servicio social obligatorio como MEDICA en ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑON de El Piñón en la siguiente plaza y fecha:

Código Plaza	Lugar donde realizó el SSO	Modalidad (*)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
4725800059031-1	ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑON	Prestación de Servicios	29 de agosto de 2024.	31 de marzo de 2025.

*Según Artículo 8 de la Resolución 774 de 2022.

Santa Marta, mayo 22 de 2025.

DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aprobó	Piedad De la Hoz Orozco	Profesional Universitario	

Declaro que he revisado el presente documento, lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presento para su firma.

Scanned with CamScanner

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ALGARROBO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

CERTIFICA

CerMAY202026-01

Que, **ANNY JACQUELINE RANGEL JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.004.463.619 expedida en Santa Marta – Magdalena, ejecutó actividades como **MÉDICO GENERAL DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA,** mediante contratos de prestación de servicios desde el 18 de agosto de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025.

La presente se expide en Algarrobo -Magdalena el día 20 de mayo de 2026 por solicitud de la interesada.

LUIS JAVIER DE LA ROSA MENDOZA
Profesional Universitario Administrativo
E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. N° 12.646.630, expedida en Valledupar

EL SUSCRITO PROFESIONAL JURIDICO UNIVERSITARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida que se lleva en esta empresa, se pudo verificar que la señora **ANNY JAQUELINE RANGEL JIMENEZ** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1004463619**, suscribió contrato de prestación de servicio cuyo objeto se señala a continuación, el cual fue ejecutado con plena autonomía e independencia por medio de los siguientes contratos:

2025.

- Contrato por prestacion de servicios N° 3734.
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNIICIPIO DE PIVIJAY (AREA URBANA) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 711 de 2025.
 Fecha de inicio: 15 de noviembre de 2025.
 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2025.
 Estado: ejecutado.

2026.

- Contrato por prestacion de servicios N° 279.
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNIICIPIO DE PIVIJAY (AREA URBANA) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 711 de 2025.
 Fecha de inicio: 09 de enero de 2026.
 Fecha de terminación: 31 de enero de 2026.
 Estado: ejecutado.

- Contrato por prestacion de servicios N° 620.
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNIICIPIO DE PIVIJAY (AREA RURAL) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 711 de 2025.
 Fecha de inicio: 02 de febrero de 2026.
 Fecha de terminación: 31 de marzo de 2026.
 Estado: ejecutado.

- Contrato por prestacion de servicios N° 969.
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNIICIPIO DE PIVIJAY (AREA RURAL) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 711 de 2025.
 Fecha de inicio: 01 de abril de 2026.
 Fecha de terminación: 30 de abril de 2026.
 Estado: ejecutado.

- Contrato por prestacion de servicios N° 1276.
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNIICIPIO DE PIVIJAY (AREA URBANO) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 711 de 2025.
 Fecha de inicio: 02 de mayo de 2026.
 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2026.
 Estado: en ejecución.

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista desarrollo las siguientes actividades:

1) Cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 2) ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. 3) garantizar el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. 4) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 5) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 6) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 7) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorio y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 8)Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 9) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 10) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud 11) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer

contacto con las comunidades de cada microterritorio 12) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación 13) Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa 14) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública 15) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno 16) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 17) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores 18) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin 19) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorio abordados por el equipo 20) Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 21) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados 22) Planeación de la operación mensual 23) cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en aras de poder realizar el cobre del presente contrato.

La presente certificación es expedida en Pivijay – Magdalena, a los 22 días del mes de mayo del año 2026.

GREY PAOLA SILVA AMADOR
Profesional universitario jurídico

Elaboró	*Revisó*
GERSON SALAS GUTIERREZ	GREY PAOLA SILVA AMADOR